

VIERNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-14674 *Notificación de requerimiento en expediente de denuncia 109/12.*

Con fecha 9 de agosto de 2012 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado D. JOSÉ CARLOS SUÁREZ OLAVARRÍA, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente,

DECRETO

Por Decreto de fecha 2 de mayo de 2012 se incoa expediente de protección de la legalidad urbanística por las obras indebidamente ejecutadas por D. José Carlos Suárez Olavarría en C/ Camarreal nº 113 bj E consistentes en colocar caseta adosada al cuerpo de ventilación del garaje tapando parcialmente las rejillas de ventilación natural.

El servicio de Arquitectura emite informe en fecha 5 de junio de 2012 según el cual se ha eliminado la caseta pero se ha colocado un panel tapando la ventilación parcialmente.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DISPONGO:

— Requerir a D. José Carlos Suárez Olavarría para que en el plazo de UN MES proceda a la retirada del panel que tapa parcialmente la ventilación del garaje.

— Se percibe a los interesados de que de no actuar así el Ayuntamiento procederá a la realización de lo ordenado en régimen de ejecución subsidiaria conforme al art. 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a la imposición de multas coercitivas, reiterables en períodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez, de un 10 por 100 del coste estimado de las obras ordenadas”.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de octubre de 2012

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2012/14674

CVE-2012-14674